



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 015

(Octubre 05 de 2018)

“Por medio del cual se aprueba el cambio de denominación del programa académico de pregrado Ingeniería en Control por ciclos propedéuticos por el de Ingeniería en Control y Automatización por ciclos propedéuticos, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las establecidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad Acuerdo 003 de Abril 08 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley, que establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que en desarrollo de la autonomía universitaria, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, “(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas (...)”

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad mediante el Acuerdo N° 005 de junio 24 de 1994, creó la unidad académica y administrativa Facultad Tecnológica, y con ella aprobó la apertura de algunos programas académicos.

Que el Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- en el literal h) del Artículo 14, establece que el Consejo Superior Universitario es el órgano colegiado competente para crear, modificar o suprimir proyectos académicos, unidades administrativas y seccionales de la Universidad, y proyectos académicos de conformidad con las normas legales.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° 03 de mayo 20 de 2010 precisa y armoniza la oferta educativa de la Facultad Tecnológica, estableciendo que el modelo educativo de los programas de nivel tecnológico y los programas de nivel de ingeniería, adscritos a la Facultad Tecnológica, se ofertan por ciclos propedéuticos y conducen a la obtención del título de tecnólogo e ingeniero, respectivamente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 015

(Octubre 05 de 2018)

“Por medio del cual se aprueba el cambio de denominación del programa académico de pregrado Ingeniería en Control por ciclos propedéuticos por el de Ingeniería en Control y Automatización por ciclos propedéuticos, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Artículo 3° del Acuerdo N° 003 de mayo 20 de 2010, establece la denominación de los programas de ingeniería que ofrece la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, precisando el programa académico Ingeniería en Control.

Que el Consejo Académico mediante la Resolución N° 048 de septiembre 27 de 2011, reglamentó aspectos de la formación por ciclos en la Facultad Tecnológica de la Universidad, en especial la duración de los ciclos de formación y los créditos académicos que deben tener cada uno de ellos.

Que el Consejo Académico mediante Resolución N° 064 de octubre 4 de 2011, aprobó el plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Ingeniería en Control por ciclos propedéuticos, programa adscrito a la Facultad Tecnológica, con un número total de ciento setenta y nueve (179) créditos académicos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución N° 17035 de diciembre 27 de 2012, renovó el registro calificado del programa académico Ingeniería en Control por ciclos propedéuticos.

Que mediante el Decreto Nacional 1075 de mayo 26 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación expedido por el Ministerio de Educación Nacional, permite a las universidades el ofrecimiento de programas de pregrado en la modalidad de ciclos propedéuticos.

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, determina que los programas que se ofrecen en la modalidad de ciclos propedéuticos deben tener una denominación que permita distinguir las competencias propias de su campo de conocimiento y el ámbito específico de actuación de su egresado; así mismo establece las características para la oferta y organización de mencionados programas académicos.

Que el Consejo Curricular del Proyecto Curricular de Ingeniería en Control en sesión del 13 de julio de 2018, solicitó el cambio de denominación del actual proyecto curricular de Ingeniería en Control por ciclos propedéuticos, por el de Ingeniería en Control y Automatización por ciclos propedéuticos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 015

(Octubre 05 de 2018)

“Por medio del cual se aprueba el cambio de denominación del programa académico de pregrado Ingeniería en Control por ciclos propedéuticos por el de Ingeniería en Control y Automatización por ciclos propedéuticos, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica, en sesión del 26 de julio de 2018, Acta N° 12, avaló el cambio de denominación del actual proyecto curricular de Ingeniería en Control por ciclos propedéuticos, por el de Ingeniería en Control y Automatización por ciclos propedéuticos.

Que el Consejo Académico en sesión del 18 de septiembre de 2018, Acta N° 018, previa aprobación de la Coordinación de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad Tecnológica, el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica, y la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital, recomendó ante el Consejo Superior Universitario el cambio de denominación del actual programa académico de Ingeniería en Control por ciclos propedéuticos, por el de Ingeniería en Control y Automatización por ciclos propedéuticos.

Que el Consejo Académico mediante Resolución N° 085 de octubre 02 de 2018, aprobó la modificación del plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Ingeniería en Control por ciclos propedéuticos, programa adscrito a la Facultad Tecnológica, con un número total de ciento setenta (170) créditos académicos.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión virtual del 05 de octubre de 2018, Acta N° 028, aprobó por decisión mayoritaria el cambio de denominación del actual programa académico de **Ingeniería en Control por ciclos propedéuticos**, por el de **Ingeniería en Control y Automatización por ciclos propedéuticos**.

En mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado;

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el cambio de la denominación del actual programa académico de Ingeniería en Control por ciclos propedéuticos, por el de *Ingeniería en Control y Automatización por ciclos propedéuticos*, con metodología presencial adscrito a la Facultad Tecnológica, y manteniendo el total de ciento setenta (170) créditos académicos.

ARTÍCULO 2°. El programa académico de pregrado Ingeniería en Control y Automatización por ciclos propedéuticos se continuará desarrollando conforme a lo establecido por el Decreto Nacional 1075 de mayo 26 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, o el que haga sus veces, y demás normas que en su materia lo reglamenten.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 015

(Octubre 05 de 2018)

“Por medio del cual se aprueba el cambio de denominación del programa académico de pregrado Ingeniería en Control por ciclos propedéuticos por el de Ingeniería en Control y Automatización por ciclos propedéuticos, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTÍCULO 3°. El cumplimiento de las actividades académicas previstas en el documento maestro de registro calificado, y en concordancia con las normas institucionales, conducirán a optar por el título de **“INGENIERO(A) EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN”**

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que proceda a iniciar todos los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional, y demás entes competentes, sobre las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente las normas que le sean contrarias, en especial el Artículo 3° del Acuerdo N° 03 de mayo 20 de 2010 expedida por el Consejo Superior Universitario

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre de 2018.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL. SECRETARÍA GENERAL
CLAUDIA CECILIA PUENTES RIAÑO
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL. SECRETARÍA GENERAL
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO

	Nombre	Cargo	Firma
Preparó	Miguel Ángel Casallas	Profesional CPS – Vicerrectoría Académica	MIGUEL A CASALLAS
Revisó	Alvaro Camargo Camargo	Profesional Asistente Secretaría General	
Revisó y aprobó	Esperanza Camargo Casallas	Coordinadora Ingeniería en Control	
Revisó y aprobó	Pilar Infante Luna	Coordinadora General de Autoevaluación y Acreditación	
Revisó y aprobó	William F Castrillón C	Vicerrector Académico	